Referencia: *"Concurso de Ofertas LCO Nº 05/2020 ID Nª 387.691 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDECIAS DE LA DGM".*

Asunción, de 9 diciembre del 2021.

DICTAMEN DGM/ UOC N°114/2021

SEÑORA:
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Contrato Nº 15/2021 suscripto en referencia al llamado a "Concurso de Ofertas LCO Nº 05/2020 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDECIAS DE LA DGM – ID Nº 387.691" de la Dirección General de Migraciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:

Que, se observa en la Nota de Bs. y Ss. Nº 181/2021 de fecha 07 de diciembre del 2021, con providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que solicita la ampliacion del Contrato Nº 15 /2021 de fecha 24 de febrero del 2021 del llamado a "Concurso de Ofertas LCO Nº 05/2020 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDECIAS DE LA DGM – ID Nº 387.691" de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria por el periodo comprendido desde el 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero del 2022.-

ANTECEDENTES:

- Contrato Nº 15/2021 suscrito en fecha 24 de febrero de 2021 en el marco de la Licitación *"Concurso de Ofertas LCO Nº 05/2020 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDECIAS DE LA DGM – ID Nº 387.691".*
- *Nota de Bs. y Ss. Nº 181/2021 de fecha 07 de diciembre del 2021 con providencia a la UOC.*
- Nota UOC Nº 941/2021 de fecha 07 de diciembre del 2021en la que solicito a la firma *C&R Export –Import S.R.L en la que se solicita la aprobación de dicha ampliación de vigencia y monto contractual desde el 01 de enero del 2022 al 31 de enero del 2022.-.*
- *Nota de la firma C&R Export –Import S.R.L de fecha 07 de diciembre del 2021 en respuesta a la Nota UOC Nº 941/2021 en la que aprueban y dan conformidad para la ampliación del contrato desde el 01/01/2022 al 31/01/2022.-*
- *Nota de la firma C&R Export –Import S.R.L* ***de fecha 09 de diciembre del 2021*** *en respuesta a la Nota UOC Nº 941/2021 en la que remiten la descripción y presentan el monto contractual.-*

NORMA APLICABLE:

Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" con las Modificaciones de la Ley Nº 3.439/07, Concordada con su Reglamentación los Capítulos Vigentes de la Ley Nº 1.533 "De Obras Publicas" y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 2992/2019 armonizada con la Ley Nº 3.439/07.

Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Maria Maxima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Fundamentos Jurídicos

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones menciona que fundados en lo dispuesto ***Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece : "...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios anticipitos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*** *la intención de ampliar el Contrato Nº 15/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, se efectúa dentro del marco legal ya que no se realizan modificaciones contractuales, no se realizan anticipos ni pagos progresivos, no se modifican las especificaciones técnicas, ni se otorga condiciones más ventajosas al proveedor.-*

Que, conforme a la Nota de la firma C&R Export –Import S.R.L ***de fecha 09 de diciembre del 2021*** *en la que remiten la descripción y presentan el monto total que asciende a Guaraníes Cuarenta y seis millones veinticuatro mil trescientos setenta y cinco (46.024.375) IVA incluido, el cual representa aproximadamente el 9.55% del contrato suscripto, dicha ampliación entrara en vigencia desde el 01 de enero 2022 hasta el 31 de enero del 2022.*

La misma queda representada de la siguiente manera;

Ítem	Descripción	Cantidad de meses	Inicio	Final	Costo mensual IVA incluido	Costo total IVA incluido
1	Servicio de Limpieza	1	01/01/2022	31/01/2022	46.024.375	46.024.375

En cuanto al porcentaje aclaramos que corresponde al 9.55% aproximadamente del monto total pactado en el contrato inicial que fue de Guaraníes Cuatrocientos ochenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco (482.065.375) IVA incluido, que teniendo en cuenta que los servicios de limpieza ejecutados son de la misma ***característica (art 63), no se podrá aplicar por cada partida*** *o concepto del servicio de forma separada. Por lo que se aplica el porcentaje del 20% sobre la* ***totalidad del importe a pagar originalmente***

Jaime Roa Sánchez
Director General de Migraciones

pactado en el contrato, *dado que el artículo estipula "**monto o cantidad y volúmenes**", por esta razón es factible aplicar en este caso sobre el monto total del servicio.*

*Por tanto, de conformidad con lo expuesto precedentemente, y considerando lo dispuesto en la legislación vigente, manifestaciones expresadas de modo antecedente y a las necesidades de la Institución, corresponde ampliar el monto del Contrato Nº 15/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 por el valor de **Guaraníes Cuarenta y seis millones veinticuatro mil trescientos setenta y cinco (46.024.375) IVA incluido**, recomendándose la elaboración y suscripción de la Adenda Nº 03//2021 que entrará en vigencia desde el 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero del 2022 en el marco del Contrato de referencia suscripto en el llamado "Concurso de Ofertas LCO Nº **05/2020** CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDECIAS DE LA DGM – ID Nº **387.691**", salvo mejor parecer.*

Es mi Dictamen.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC

Maximo Roa Sánchez
Jefe de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones